



EXTRACTO de la Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de atención a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave. (2020060929)

BDNS(Identif.):509062

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en cuyos estatutos figure como objeto social o finalidad principal la atención a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave, lo que será comprobado de oficio por el órgano gestor.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos desarrollados en la Comunidad Autónoma de Extremadura dirigidos a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se rige por la Orden de 27 de abril de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, trastorno mental grave o enfermedad mental grave (DOE n.º 83 de 30 de abril de 2020).

Cuarto. Cuantía para la anualidad 2020.

1. La financiación de las subvenciones tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en el Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020, por importe total de 851.700,00 euros, en la aplicación presupuestaria 110060000/G/232A/48900/CAG0000001/20100318.



2. El crédito presupuestario anterior se distribuirá entre los programas con las siguientes cuantías:

- Apoyo Residencial (8,76 %): 74.649,00 €.
- Programas de Integración laboral (45,87 %): 390.688,00 €.
- Programas de Integración Social (38,23 %): 325.573,00 €.
- Sensibilización a la población y promoción de la imagen positiva de las personas con TMG (7,14 %): 60.790,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación simultánea de la Resolución de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece a que se refiere el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el DOE junto con la convocatoria, así como en la página web del SEPAD: <https://saludextremadura.ses.es/sepap/conciertos> y subvenciones.

Mérida, 28 de mayo de 2020.

La Secretaria General,
AURORA VENEGAS MARÍN

